



Resolución N°1213-2023

INDDHH 2021-I-38-0000692

Montevideo, 13 de junio de 2023

Sr. Presidente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado

Dr. Leonardo Cipriani

1) La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), recibió el día 26 de noviembre de 2020 una denuncia referida al egreso de una persona del Hospital del Centro Auxiliar de la ciudad de Pando.

2) Con la comunicación enviada desde la INDDHH, ASSE informó que la denuncia había dado inicio al expediente 29/068/3/772/2021 para la investigación de esos hechos.

Con la información recibida, se dictó con fecha 16 de agosto del año 2022 la Resolución N° 1146/2022 que en su parte resolutive comunicó a ASSE: I) que no existían elementos de juicio suficientes para señalar que se habían vulnerado derechos, II) de acuerdo a las competencias de la INDDHH solicitar se enviara en el plazo de 30 días las conclusiones de la investigación interna, expediente 29/068/3/772/2021, III) recomendar la revisión de los procesos tendientes a dar mayor celeridad a la instrucción de investigaciones administrativas en aquellos casos referidos a la tutela de derechos humanos, y IV) solicitar que en el plazo de 10 días informara si aceptaba o no la recomendación efectuada.

No se recibió respuesta del organismo.

3) Con fecha 17 de octubre de 2022 se envió el Oficio DEN 0297/2022 consultando si se aceptaba o no la recomendación, y reiterando se informará sobre el estado del expediente administrativo.

4) Con fecha 7 de noviembre se recibió respuesta sobre el estado del trámite y un informe de la Dirección de Salud Mental de ASSE donde se acepta la recomendación efectuada en relación a promover la celeridad de las actuaciones.

Se agregó además que desde la Dirección de Salud Mental se mantienen cordiales vínculos con las demás Gerencias y Direcciones trabajando mancomunadamente en el seguimiento de expedientes y se asumía la responsabilidad ética y administrativa de cumplir con los plazos establecidos.

Sin embargo, respecto del pedido hecho en agosto y reiterado en el mes de octubre, la Administración no envió, ni tampoco informó sobre estado actual o las conclusiones del expediente.

5) El Consejo Directivo de la INDDHH dispondrá, en consecuencia, el cierre de las actuaciones, en el entendido que pese al tiempo transcurrido la Administración de los Servicios de Salud del Estado ha cumplido parcialmente con lo resuelto por la Resolución N° 1146/2022 de fecha 16 de agosto del año 2022 y la reiteración hecha por Oficio DEN 0297/2022.




Institución Nacional
de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

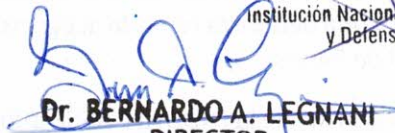


En consecuencia, resuelve:

- I) Cerrar las actuaciones atento al cumplimiento parcial de lo dispuesto por Resolución N° 1146/2022 de fecha 16 de agosto de 2022.
- II) Notificar a ASSE la presente Resolución.


Dr. MARCOS ISRAEL
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo


JIMENA FERNANDEZ BONELLI
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo


Dr. BERNARDO A. LEGNANI
DIRECTOR
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

CM